



RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2021, DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE COMIENZO DE CURSO ACADÉMICO 2021-2022.

La adjudicación de comienzo de curso constituye el último paso de un proceso integrado por actuaciones sucesivas de planificación y personal, cuyo objetivo principal es el de determinar las plazas docentes necesarias para la prestación del servicio educativo ajustado a la matrícula del curso que comienza, y dotar a los centros escolares de profesorado adecuado y suficiente para llevar a cabo su actividad.

Para este próximo curso escolar 2021-2022, se aplicará para el procedimiento de adjudicación telemática de puestos de trabajo para el personal candidato, la Orden de 1 de junio de 2020, de la Consejera de Educación, por la que se regula el procedimiento de adjudicación telemática de comienzo de curso de puestos de trabajo a candidatos y candidatas de la lista para la cobertura de necesidades temporales.

Por otro lado, y en lo que a la estabilización del personal se refiere, regulada en esta nueva norma citada en el apartado anterior, la misma se llevará a cabo en el Curso 2021-2022, solamente para los colectivos de Educación Infantil y Primaria y supondrá la estabilización del personal interino en los términos regulados en dicha Orden.

Asimismo, el proceso de adjudicación toma como una de sus premisas la Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno vasco, que aprobó la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Las listas de candidatos y candidatas se constituyen según especialidad, agrupadas en niveles y a los efectos del procedimiento de comienzo de curso se organizan en grupos.

En lo que al personal funcionario corresponde, la Orden de 6 de Junio de 2012, regula su aplicación al personal docente funcionario de carrera o laboral fijo que no dispone de destino definitivo o no va a desempeñarlo, mientras que la Orden de 15 de julio de 2011 se ocupa de las personas que deben realizar la fase de prácticas de los procesos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes.

El proceso se convoca con periodicidad anual mediante resolución de la Dirección de Gestión de Personal que se hace pública en el mes de junio, en la página web del Departamento de Educación, y en la que se concreta el calendario.



Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.- Convocatoria del proceso

Se convoca el proceso de adjudicación de comienzo de curso académico 2021-2022 en los centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes del Departamento de Educación, en lo que respecta a los siguientes colectivos docentes:

- a) Personal docente funcionario de carrera o laboral docente fijo dependiente del Departamento de Educación, que no dispone de destino definitivo o que, aun teniéndolo, no va a desempeñarlo durante el curso académico 2021-2022.
- b) Personas que deben realizar la fase de prácticas de los procesos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes, convocados por el Departamento de Educación.
- c) Personas con derecho a la estabilización.
- d) Personas integrantes de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones docentes en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo.- Calendario

El proceso de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo con el calendario y horario que para cada colectivo se publicará en la página web del Departamento de Educación <http://www.euskadi.eus/langile-ikasturte-hasiera-esleipena/web01-a3hklair/eu/>, así como de acuerdo con los siguientes Anexos de esta resolución:

Anexo A: Personal funcionario de carrera del cuerpo de Maestros y Maestras Personal docente laboral fijo en Infantil y Primaria

Anexo B: Personal funcionario de carrera de los siguientes cuerpos docentes:

Catedráticos y Catedráticas de Enseñanza Secundaria
Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria
Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional Catedráticos y Catedráticas de Escuelas Oficiales de Idiomas
Profesores y Profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas
Catedráticos y Catedráticas de Música y Artes Escénicas
Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas
Catedráticos y Catedráticas de Artes Plásticas y Diseño
Profesores y Profesoras de Artes Plásticas y Diseño
Maestros y Maestras de Taller de Artes Plásticas y Diseño



Anexo C: Personal funcionario de carrera del cuerpo de Profesores y Profesoras de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias.

Personal docente laboral fijo en niveles distintos a Infantil y Primaria

Anexo D: Personas que deben realizar la fase de prácticas (OPE)

Anexo E: Personas integrantes de la lista de candidatos y candidatas

Anexo F: Relación de Centros. La relación ordenada de Centros de la Comunidad Autónoma del País Vasco a efectos del desarrollo de peticiones es la que se publica como Anexo F.

Anexo G: Especialidades. A efectos de este procedimiento, cada especialidad se encuadra dentro de uno de los ocho grupos genéricos siguientes, de acuerdo con lo establecido en el anexo G:

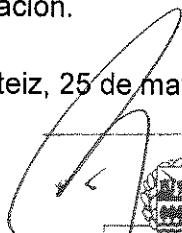

- Grupo 1. Maestros y Maestras
- Grupo 2. Educación Secundaria
- Grupo 3. Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional
- Grupo 4. Escuelas Oficiales de Idiomas
- Grupo 6. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño
- Grupo 7. Enseñanzas de Música
- Grupo 8. Enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático
- Grupo 9. Enseñanzas artísticas superiores de Danza

Anexo H: Estabilización.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Administración y Servicios, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 25 de mayo de 2021.



EUSKO JAURLARITZA
BLANCA GUERRERO OJEJO
DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

